

INFORME SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2013

Vista la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes correspondiente al Ejercicio 2.013, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO: El Presupuesto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2.012 (BOP de 22-12-2012), y definitivamente en sesión plenaria de 21 de enero de 2013 (BOP de 23-01-2013), aparecía nivelado en la cantidad de 13.315.475,00 € dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Los expedientes de modificación instruidos en el transcurso del ejercicio económico de 2.013 fueron 2, por un importe total neto en disminución de 602.189,33 €, tanto en lo que se refiere a los gastos como a los ingresos, con el siguiente detalle:

- a) Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, transfiriéndose créditos por importe de 180.000,00 €.
- b) Las modificaciones de bajas por anulación por importe de 602.189,33 €, debido al Remanente de Tesorería negativo de 2012 por dicha cantidad.
- c) Generación de créditos por incorporación de nuevos o mayores ingresos, no se han efectuado.
- d) Las modificaciones por ampliación de partidas presupuestarias, declaradas por la Base de Ejecución número 7, tienen importe cero.

TERCERO: El Presupuesto definitivo, obtenido añadiendo a las previsiones iniciales las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de ingresos de 13.315.475,00 € y gastos 12.713.285,67 €.

CUARTO: Desarrollo del Estado de Gastos. Se han liquidado obligaciones por un importe de 11.731.596,74 €, de los que 11.291.398,65 € son pagos líquidos y 440.198,09 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un remanente de crédito de 981.688,93 €, que en aplicación del art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han procedido a anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto, que podrán incorporarse al Presupuesto de 2.014. Este remanente de crédito se cualifica como comprometido 329.983,00 € y no comprometido 651.705,93 €.

QUINTO: Desarrollo del Estado de Ingresos. Los derechos reconocidos netos ascienden a 13.023.242,59 €, calculados de conformidad con la Instrucción de Contabilidad Local La recaudación neta supone 12.348.355,47 € y los derechos reconocidos pendientes de cobro 674.887,12

SEXO: Diferencias:

En fin de ejercicio las diferencias entre el Estado de Ingresos y Gastos son las siguientes:

- Ahorro Bruto + 1.286.858,93 €

El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).

- Ahorro Neto + 1.286.858,93 €

El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica al no tener préstamos, coincide con la real, y es de 0,00 €.

- Formación Bruta de Capital + 888.151,80 €

La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

- Saldo Neto de Transferencias de Capital . - 880.151,80 €

El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

- Variaciones Netas de Activos Financieros . + 12.786,92 €

Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8

- Variaciones Netas de Pasivos Financieros . 0,00 €

Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

SEPTIMO: Situación económico-financiera:

Las principales magnitudes del ejercicio 2.013 son las siguientes:

7.1- Resultado Presupuestario del ejercicio..... + 1.291.645,85 €

El Resultado Presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas

- Resultado Presupuestario ajustado + 1.291.645,85 €

El Resultado Presupuestario ajustado coincide con el Resultado presupuestario previo, ya que no hay obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería ni desviaciones de financiación .

7.2- Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2013... + 144.899,70 €

Los Fondos Líquidos de Tesorería son los existentes al final del ejercicio

7.3- Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio. + 1.182.414,30 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 674.887,12€, de presupuestos cerrados 757.063,75 €, de operaciones no presupuestarias 12.632,41 € y deduciendo los ingresos pendientes de aplicación definitiva por 262.168,98 €.

7.4 - Obligaciones pendientes de pago..... + 638.762,13 €

Las obligaciones pendientes de pago, proceden del presupuesto corriente 440.198,09 €, de otras operaciones no presupuestarias 198.564,04 € y deduciendo los pagos pendientes de aplicación definitiva por 0,00 €.

7.5 - Remanente de Tesorería total + 688.551,87 €

El Remanente de Tesorería se ha obtenido como los Fondos Líquidos de Tesorería más la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

7.6.- Remanente de Tesorería para gastos generales. + 228.703,93 €

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de Tesorería total los saldos de dudoso cobro por importe de 459.847,94 € y no habiendo exceso de Financiación afectada.

Para la determinación de los saldos de dudoso cobro se ha aplicado el criterio establecido por el art. 193 bis del TRLHL introducido por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EJERCICIO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DEUDORES DE DUDOSO COBRO	
2012	141.167,02	25%	35.291,76
2011	109.583,34	25%	27.395,84
2010	113.464,94	50%	56.732,47
2009	104.586,31	75%	78.439,73
2008	105.095,96	75%	78.821,97
2007 Y ANT.	183.166,18	100%	183.166,18
TOTAL	757.063,75		459.847,94

OCTAVO: No hubo anulaciones de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, y los derechos cancelados por prescripciones, insolvencia y otras causas han sido de 1.004,85 €. Las rectificaciones del saldo inicial en aumento alcanzaron 100,20 € y no hubo rectificaciones del saldo inicial en disminución.

Las rectificaciones en disminución del saldo inicial de obligaciones de Presupuestos cerrados y las prescripciones de obligaciones han sido de cero euros.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes de 2013, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Valladolid, a 26 febrero de 2014

EL INTERVENTOR DELEGADO



Luis M. López de Luzuriaga Martínez

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16.2 R. Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Según el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea" y en su punto 2: "Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit **estructural**". En el artículo 15.6 de esta misma Ley "Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

De la liquidación del ejercicio 2013 y una vez realizados los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Deportes:

CAPITULOS DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	CAPITULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0	1.- G. DE PERSONAL	4.153.694,44
2.- IMP. INDIRECTOS	0	2.- B. CORR. Y SERV.	4.890.689,00
3.- TASAS Y OT. INGR.**	3.883.773,16	3.- G. FINANCIEROS	0
4.- TRANSF. CORRIENT.*	7.719.415,00	4.- TRANSF. CORRIENT.	1.788.561,50
5.- INGRESOS PATRIM.*	341.943,77		
6.- ENAJ. INV. REALES*	0	6.- INVERS. REALES	888.151,80
7.- TRANSF. CAPITAL*	888.151,80	7.- TRANSF. CAPITAL	8.000,00
TOTAL INGRESOS	12.833.283,73	TOTAL GASTOS	11.729.096,74
CAPACIDAD DE FINANCIACION 1.104.186,99			
*SON DERECHOS RECONOCIDOS			
** SON DERECHOS RECAUDADOS LIQUIDOS, INCLUYE LOS PROCEDENTES DE PTOS CERRADOS (AJUSTE SEGÚN CRITERIO DE CAJA DEL CAPÍTULO 3 DE INGRESOS)			

En base a los cálculos precedentes, los ingresos corrientes y de capital han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), o lo que en terminología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales representa una situación de capacidad de financiación de 1.104.186,99 € para la Fundación Municipal de Deportes.

De conformidad con el antedicho art. 16.2 del Reglamento de Estabilidad "la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes... El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación", se debe dar cuenta de este informe al Pleno del ayuntamiento.

Valladolid, 26 de febrero de 2014

EL INTERVENTOR DELEGADO,



Luis M. López de Luzuriaga Martínez